

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**DEMARCACIÓN DE COSTAS**

*Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en dos tramos del término municipal de Santoña: Desde la playa de San Martín hasta el límite con el término municipal de Argoños; y modificación del deslinde aprobado en el tramo de la playa de Berria en que se ubica la urbanización Nueva Berria, afectado por sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 2005 (expediente Des01/07/39/0001).*

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 12 de junio de 2007. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluyen también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrán consultarse, en horario de 9:00 a 14:00 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza para la realización del acto de apeo de dicho deslinde previsto en el artículo 22.3 del citado Reglamento Costas, los próximos días 17 y 18 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santoña, a las personas que se relacionan en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que pudieran tener la condición de titulares de fincas colindantes con el deslinde provisional establecido en el tramo.

Santander, 12 de junio de 2007.—El jefe de Demarcación, José Antonio Osorio Manso.  
07/8659

## 7.4 PARTICULARES

**PARTICULAR**

*Información pública de extravío de título de Educación General Básica.*

Se hace público el extravío del título de Educación General Básica (EGB) de doña Araceli Gutiérrez Vélez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de junio de 2007.—Firma ilegible.  
07/8776

## 7.5 VARIOS

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal

**RESOLUCIÓN**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 19/05/2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ADILI, ASMAA	24/10/1982		X3941178
BRUNHAGO, ERNESTO LUIS	16/10/1969	CM107756	00000000
LIMA DE NETO, ABEL RAIMUNDO	05/02/1959		X06910433
MÁRQUEZ LASCANO, MARÍA DEL VALLE	09/09/1976	C1353176	00000000
NIANE, SALIOU	24/09/1978	633CGSM03	00000000
PAUCAÏR TOLAY, ESTHER CLAUDINA	20/04/1950	2340068	00000000
SERVIÁN, LAURA PAOLA	25/05/1983		X06115321
SOUSA DE OLIVEIRA BUENO, VERANO	24/08/1973	CP835673	00000000
SOUZA CONCEISAO, INES	04/05/1979	CP81766	00000000
URRUTIA, JORGE BLAS	26/10/1947		X04876244

**RECURSO**

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99).

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.  
07/8587

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de abril

de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

## RESOLUCIÓN

### HECHOS

#### I

Con fecha 25 de mayo de 2006 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del Instituto Nacional de Estadística (Registro de Entrada número 2006002831) remitiéndonos el fichero mensual de intercambio resultante de la carga de las variaciones producidas en los padrones municipales correspondientes al mes de abril del año 2006 (H39073IA.506), en el que se incluían las comunicaciones BBC 111 de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, figurando entre otros la baja por caducidad de doña Argentina Altagracia Disla Reyes.

#### II

Con fecha 2 de agosto de 2006 se emite oficio por este Ayuntamiento instando a doña Argentina Altagracia Disla Reyes a comparecer personalmente en estas oficinas con el fin de formalizar la renovación de su inscripción padronal antes del 27 de agosto de 2006 (fecha de caducidad de la baja). Con fecha 19 de septiembre del mismo año, se dicta resolución de la alcaldía en la que se acuerda la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por no haber acudido la interesada a renovar su inscripción padronal, remitiendo esta baja al Instituto Nacional de Estadística en el fichero mensual de intercambio remitido en el mes de noviembre de 2006 (H39073AI.A06).

#### III

Con fecha 27 de noviembre de 2006 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento oficio del Instituto Nacional de Estadística (registro de entrada número 2006006961) remitiéndonos el fichero padronal resultante de la carga de las variaciones producidas en los padrones municipales correspondientes al mes de octubre del año 2006 (fichero H39073IA.A06), en el que nos devuelven la baja de doña Argentina Altagracia Disla Reyes, con un error 75 (baja no encontrada) por tener la residencia permanente. Efectuada consulta telefónica al Instituto Nacional de Estadística nos informan que para realizar dicha baja debemos iniciar un expediente de baja de oficio con todos sus trámites, ya que al obtener la residencia permanente no procede la baja por caducidad, quedando sin efecto la realizada con fecha 27 de octubre de 2006.

#### IV

Con fecha 23 de enero de 2007 se dicta providencia comunicando a la interesada la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada, personalmente a la interesada.

#### V

Con fecha 31 de enero de 2007 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas doña Argentina Altagracia Disla Reyes ya no reside en urbanización La Canal, número 9, 2º C, de Soto de la Marina.

#### VI

Con fecha 15 de febrero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes,

publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el 1 hasta el 26 de febrero de 2007, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### VII

Con fecha 13 de abril de 2007 (Registro de Entrada 2007002388) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a doña Argentina Altagracia Disla Reyes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Argentina Altagracia Disla Reyes.

Retraer los efectos al 27 de octubre de 2006, fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la baja por caducidad, al haber resultado infructuosa la notificación y no habiendo renovado la interesada su inscripción padronal, dado que según queda acreditado en el expediente (22/8/06) la interesada ya no residía en este municipio.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.  
07/8689

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP en urbanización, en San Román de Cayón.*

Por don José Gómez Triguero, en representación de Riolajaya, S.L., se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de GLP en urbanización de 40 viviendas en San Román de Cayón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.C.

Santa María de Cayón, 6 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.  
07/8519

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña Cristina Benito Sal.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2007001875 de fecha 7 de junio de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Cristina Benito Sal, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente Resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la Resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 5 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
07/8584

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 100/07.*

Doña María Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MORA contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Santander, 18 de mayo de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por DON MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MORA contra «BOBINAS DEL NORTE, S. A.» por un principal de 11.314,57 euros más el 10% de intereses por mora, más 1.000 euros de costas calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.C. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Díez Garretas.  
07/7847

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 72/07.*

Doña María Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-